

DISPONE APERTURA DE CONCURSO “PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2024, REGIÓN DE ATACAMA”, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS INTEGRADAS - IFI” TIPOLOGÍA INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°630, de 2023, que aprueba normas generales para el funcionamiento de los Comités de Asignación de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/238/2023, que me designa como Director(S) Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución (A) N°56, de 2020**, que aprobó texto refundido de las Bases del “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**” y su tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, reglada en el punto V. de la resolución precitada, en adelante e indistintamente, “**las Bases**”, modificada por Resolución (A) N° 57, de 2023, ambas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su apartado VI. literal c), establece que corresponderá dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los proyectos, al Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, si los proyectos son financiados con fondos regionales. En este caso, la convocatoria será financiada con fondos provenientes del Gobierno Regional de Atacama.
3. Que, la Dirección Regional de Atacama cuenta con recursos extrapresupuestarios, transferidos en virtud del convenio de transferencia suscrito entre ambas partes con fecha el 06 de junio 2023, el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa “**TRANSFERENCIA DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CREATIVA**”, Código BIP 40045335 el que fue aprobado por la Resolución (E) N° 148, de 8 de junio de 2023, del Gobierno Regional de Atacama, y por la Resolución (E) N° 70, de 27 de junio de 2023, de Corfo Atacama, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
4. Que Dirección Regional de Corfo en la Región de Atacama, en el marco del instrumento “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI” y su tipología “Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, dispondrá de un llamado regional al “**PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2024, REGIÓN DE ATACAMA**”, bajo la modalidad de concurso.
5. A este concurso regional, de acuerdo con el apartado V.A.3., podrán postular personas jurídicas extranjeras responsables de la realización de una obra audiovisual (producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet) que se desarrollará total o parcialmente en territorio de la Región de Atacama de Chile, sea que concorra directamente o mediante un acuerdo de co-ejecución con una productora nacional. En este último caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante. También, por ser un concurso



regional, podrán postular personas jurídicas constituidas en Chile, siempre que acrediten su asociación y/o co-ejecución con una empresa extranjera.

6. Que, en la presente Resolución se designará por la Directora Regional de Corfo, una Comisión Evaluadora para analizar las postulaciones, de acuerdo con los criterios y factores de evaluación dispuestos en el apartado V.4 de las Bases. Tal Comisión estará conformada por, al menos, tres funcionarios de Corfo Atacama.
7. Que, conforme al apartado V.7 inciso segundo de las Bases que regulan la Tipología “Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto”, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de un (1) Agente Operador Intermediario (AOI), con convenio de desempeño vigente en la Región de Atacama, para la administración del o de los proyectos que resulten adjudicados, por un monto, de **hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos)** de subsidio, más la suma de hasta **\$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos)** por concepto de Overhead.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a concurso “**PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2024, REGIÓN DE ATACAMA**”, en el marco del instrumento “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**” y su tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, de la **Dirección Regional de Corfo Atacama**, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta tipología es aumentar la realización de producciones audiovisuales extranjeras de alto impacto en Chile, específicamente en la Región de Atacama, a través de un subsidio que contribuya a aumentar la inversión en esta industria y fortalezca la imagen de Chile y la Región a nivel internacional.
- b) La apertura de las postulaciones comenzará el **jueves 16 de mayo de 2024** a las **15:00 horas**, y el cierre será el **jueves 20 de junio de 2024** a las **15:00 horas**.
- c) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$100.000.000 (cien millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos.
- d) Adicionalmente, se dispondrá un máximo de **\$9.600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos)** para la administración y seguimiento de los proyectos. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado para la administración y seguimiento del o los proyectos que resulten adjudicados.
- e) **Cofinanciamiento.**

Se podrá **cofinanciar hasta un máximo de un 40%** del costo total de los “**gastos relevantes**” (véase apartado V.A. de las Bases aplicables) en el que incurren los realizadores de producciones audiovisuales filmadas, total o parcialmente, en Chile, **ejecutados en la Región de Atacama**, con un tope de hasta USD 3 millones.

Podrán postular producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet (OTT), que efectúen un **gasto relevante mínimo** de USD 200.000. (doscientos mil dólares de Norteamérica).

El valor del dólar, para efectos de determinar el gasto relevante mínimo, se fijará en su equivalente en pesos chilenos al valor dólar observado e informado por el Banco Central de Chile a la fecha de postulación.

No deberá considerarse dentro del gasto relevante mínimo, el financiamiento que provenga de otros fondos nacionales, tales como, Consejo Nacional de Televisión -CNTV, Fondo de Fomento Audiovisual-FFA, o Corfo.

Se considerarán gastos relevantes los señalados en el apartado V.1.A de las Bases. En caso de duda sobre si algún ítem de la postulación califica como gasto relevante o no, será la Dirección Regional de Atacama, a través de su Directora Regional, quien establecerá los gastos relevantes para determinar el cálculo y otorgamiento del subsidio definitivo.

- f) **Beneficiarios y foco territorial:**

A este concurso regional, de acuerdo con el apartado V.A.3. de las Bases, podrán postular **personas jurídicas extranjeras** responsables de la realización de una **obra audiovisual** (producciones de largometraje, series de televisión o contenido transmitido vía internet) **que se desarrollará total o**



parcialmente en territorio de la Región de Atacama de Chile, sea que concurra directamente o mediante un acuerdo de co-ejecución con una productora nacional. En este último caso, el porcentaje mayoritario de inversión deberá ser aportado por la empresa extranjera postulante.

También, por ser un concurso regional, podrán postular **personas jurídicas constituidas en Chile**, siempre que acrediten su asociación y/o co-ejecución con una empresa extranjera.

g) **Etapa de admisibilidad previa a la postulación y Garantía de seriedad de la propuesta:**

En virtud de lo dispuesto las bases del instrumento, se debe efectuar un examen de admisibilidad previa a la postulación. Para ello, los postulantes deben llenar ficha de admisibilidad del proyecto de inversión, la cual se someterá al examen indicado en la letra a) del punto V.2. La ficha se encontrará disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

Luego que un postulante es declarado admisible, podrá postular al concurso mediante Formulario "Postulación al Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto", el cual estará disponible en la página web de Corfo ya indicado anteriormente.

Adicionalmente, para postular la empresa interesada deberá entregar una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo, un *stand by letter of credit*, certificado de fianza o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, emitida a favor de Corfo, por una suma equivalente a \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) y con vencimiento no inferior a 90 días corridos posteriores a la fecha de postulación, la que tendrá por objeto garantizar la seriedad de la misma.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa o entidad postulante o un tercero.

Para detalles de la glosa de documento, necesidad de prórroga del mismo, hipótesis para hacer efectiva caución, o momento de devolución, si corresponde, véase las Bases en su apartado V.3.

h) **La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos** deberá tener presente los siguientes aspectos:

Luego, sólo aquellos proyectos declarados admisibles, podrán postular y pasar a la **etapa de evaluación del programa**, en la cual los proyectos serán examinados conforme a los criterios y factores de evaluación señalados en el apartado V.4 de las Bases, evaluación que será realizada por una **Comisión Evaluadora** designada por la Directora Regional de Corfo, Región de Atacama, la cual confeccionará un ranking de los proyectos que hayan llegado a esta instancia.

Para su funcionamiento, deberá realizar una evaluación tendiente a determinar la factibilidad técnica y financiera de cada proyecto, en base a la ponderación de los siguientes criterios generales: a) Criterios asociados a la experiencia y reconocimiento del postulante (30% de la nota final); b) Criterios asociados al proyecto (30% de la nota final); y c) Criterios asociados al potencial de impactos en la industria o industrias relacionadas (40% de la nota final). Para ver los criterios específicos y su ponderación especial, consúltese las Bases apartado V.4.

Si los fondos disponibles no fueran suficientes para otorgar cofinanciamiento a todos los proyectos presentados se elaborará una *lista de espera* de los proyectos según la nota final obtenida.¹

Los proyectos que hayan llegado a esta etapa, serán presentados por la Directora Regional de Corfo, al conocimiento y decisión del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.

i) **Celebración del contrato.**

Una vez definido el subsidio por el órgano competente, dictados y notificados los actos administrativos correspondientes y aceptado por la empresa el subsidio, la empresa beneficiaria celebrará un contrato de subsidio con el AOI seleccionado, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el apartado V.6. de las Bases.

Asimismo, antes de la celebración del contrato de subsidio, la empresa beneficiaria deberá acreditar al menos el 50% de su compromiso de cofinanciamiento del proyecto. El saldo, por su parte, deberá ser acreditado al AOI dentro de los 3 meses siguientes a la firma del contrato.

Corfo y el AOI encargado del seguimiento y administración del proyecto deberá exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, u otra caución suficiente –de acuerdo al párrafo penúltimo del apartado V.6 de las Bases-, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de las

¹ Esta lista de espera, de acuerdo con lo señalado en el apartado V.4 de las Bases, operará en el caso que el beneficiario de uno o más proyectos adjudicados, desistiere del subsidio, o no acredite, en el plazo otorgado por el Comité, al menos el 50% del cofinanciamiento del proyecto al momento de formalización del contrato con el AOI.



actividades del proyecto, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco del **concurso regional** denominado **“PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES AUDIOVISUALES DE ALTO IMPACTO 2024, REGIÓN DE ATACAMA”**, según los siguientes detalles:

- a) Atendido los montos disponibles y las características especiales del programa, requerido, se seleccionará solo a un Agente Operador Intermediario (AOI), asignándose recursos de hasta **\$109.600.000- (ciento nueve millones seiscientos mil pesos)**, de los cuales **\$100.000.000**, corresponden a costo de operación y **\$9.600.000** a costo de administración. Sólo podrán postular los AOIs habilitados y con convenio de desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo Atacama. Dependiendo de las postulaciones, tanto del Agente Operador como de beneficiario/a, podría seleccionarse solo a **un** Agente Operador para administrar uno o dos proyectos.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día miércoles 05 de junio de 2024, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir a los correos electrónicos pmaturana@corfo.cl y claudia.aguirre@corfo.cl
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día **14 de junio de 2024**, a las 15:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.
- f) Los criterios de evaluación de los AOIs serán los siguientes:

Crterios	Ponderación
Experiencia en la Ejecución de Actividades Similares: Se evaluarán los años de experiencia en ejecución, seguimiento y/o gestión de actividades similares.	40%
Equipo de trabajo: Se evaluará la formación y experiencia previa del equipo de trabajo que el postulante designe para realizar la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%
Dedicación: Se evaluará la cantidad de horas destinadas a la supervisión, administración y seguimiento de las actividades del proyecto.	30%

Las propuestas se calificarán con notas de 1 a 7. La calificación final se obtendrá en virtud de la ponderación o porcentaje con que contribuye cada criterio de evaluación a dicha nota final.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión integrada por los funcionarios señalados en el Resuelvo N°4 de esta resolución.

De la evaluación resultante, se deberá elaborar un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de los antecedentes e indicará a qué proponente se sugiere seleccionar, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación final de las propuestas, éste se resolverá de la siguiente forma: se preferirá la propuesta de mayor nota en los Criterios de Evaluación, en el orden a que a continuación se señala: “Experiencia en la ejecución de actividades similares”, “Equipo de trabajo” y “Dedicación”..

- g) Corfo pagará al AOI seleccionado hasta un 10% del monto del subsidio asignado con un monto máximo total de hasta \$9.600.000 por concepto de supervisión, seguimiento y administración del proyecto.
En caso de que, el AOI seleccionado requiera apoyo para el proceso de validación de gastos a financiarse con cargo a los recursos otorgados, podrá solicitar instrucciones especiales al Comité con este objeto.

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes mensuales a la Dirección Regional con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo. Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.



4.- **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme al apartado V.7 inciso segundo de las Bases que regulan la Tipología “**Programa de Apoyo a Inversiones Audiovisuales de Alto Impacto**”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

1. **María Graciela Gómez Contreras**, Cédula de Identidad N°16.552.202-8, Ejecutiva Técnica Dirección Regional de Corfo Atacama.
2. **Carla Yañez Cortés**, Cédula de Identidad N°13.424.410-0, Ejecutiva Técnica Dirección Regional de Corfo Atacama
3. **Hernán Kong Maclean**, Cédula de Identidad N°10.324.346-7, Ejecutiva Técnico Dirección Regional de Corfo Atacama

5.- En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “**Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI**”, ambas aprobadas por la **Resolución (A) N°56, de 2020**, modificada por la **Resolución (A) N°57, de 2023**, ambas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28 de 2020, modificada por Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.

6.- **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, con alcance en la región de Atacama, y en el sitio www.corfo.cl, y despáchese mediante correo electrónico la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) Corfo Región de Atacama

PMM/AGM/CAG/dph

